CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
13 SEP 2019
RECIBIDO
Firma ... Hora 9:40a

Proyecto de Ley N°.....4790/2019-CR

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario **CONTIGO**, a iniciativa del congresista **Moisés Guía Pianto**, en uso de las facultades legislativas que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22, inciso c), 37, 75 y 76 numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY CREACION DE LAS RONDAS VECINALES

FORMULA LEGAL

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene como propósito la creación y el reconocimiento de las Rondas Vecinales, como organizaciones cívicas locales que asumen el rol de vigilancia en sus respectivas localidades para detener la violencia social expresada en robos, asaltos y daños contra la salud, la propiedad privada, así como promover el bienestar de sus comunidades mediante el cuidado de las áreas verdes de servicio público y actividades que promuevan la seguridad, bienestar, tranquilidad y solidaridad vecinal.

Artículo 2°.- Personalidad jurídica

Reconócese a las Rondas Vecinales, como forma autónoma y democrática de organización vecinal, que se crean a iniciativa de sus propios miembros o a propuestas de los alcaldes. Pueden establecer interlocución con el Estado a través de las autoridades locales, con las que establecen relaciones de colaboración y coordinación conforme al Art. 10° de la presente ley.

Las Rondas Vecinales Colaboran en la solución de conflictos vecinales y realizan funciones relativas a la seguridad, la paz y el ornato vecinal dentro de su ámbito territorial; pueden asumir formas organizativas tradicionales que trasladan de sus lugares de origen en los procesos de migración interna.

Artículo 3°- Formación de las Rondas Vecinales

En las zonas urbanas, las Rondas Vecinales, son formadas a partir de la iniciativa colectiva vecinal o a propuesta de los alcaldes y se sujetan al Estatuto de Rondas Vecinales y a los acuerdos de las Asambleas Vecinales a las que se subordinan y que serán convocadas dos veces al año como mínimo.

Artículo 4°- Derechos y deberes de los miembros de las Rondas Vecinales

H17053/ATD

Las Rondas Vecinales están integradas por personas naturales denominadas Ronderos y Ronderas, que se encuentren debidamente acreditadas. Tienen los derechos y deberes que la presente Ley y demás normas establezcan. Las Rondas Vecinales promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer en todo nivel. Igualmente, tienen consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, las personas discapacitadas, de los adultos mayores y el cuidado de los animales tanto domésticos como silvestres, en éste último caso conforme a la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 5°.- Derecho de no ser discriminados.

Las instituciones y autoridades del sector público bajo responsabilidad, no pueden establecer formas o modalidades de discriminación, directa o indirecta, en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los miembros integrantes de las Rondas Vecinales.

Artículo 6°.- Inscripción de las Rondas

La Rondas Vecinales elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos. Asimismo después de haber logrado sus inscripciones en los Registros Públicos, procederán a su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación. No podrá existir más de una Ronda Urbana en el mismo ámbito vecinal.

Artículo 7°.- Derecho de participación, control y fiscalización

Las Rondas Vecinales tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción vecinal o sobre aspectos concretos que merezcan la atención de la población. Además tienen la facultad de denunciar cualquier mal manejo de recursos cometido por cualquier autoridad dentro del área residencial de su competencia. Asimismo comunicarán a sus municipios sobre necesidades a ser cubiertas por la autoridad municipal.

Artículo 8°.- Conservación del Medio Ambiente

Las Rondas Vecinales promueven el cuidado del medio ambiente a través de la preservación de las áreas verdes tanto públicas como familiares de sus zonas y trabajan en coordinación con el municipio local y los vecinos para ese fin. También intervienen sobre manejo adecuado de los residuos sólidos entre otras necesidades relacionadas a la conservación de las condiciones medio ambientales.

Artículo 9.- Actividades en beneficio de la paz y armonía vecinales

Las Rondas Vecinales de acuerdo a la legitimidad de su reconocimiento pueden intervenir en la solución pacífica de conflictos ordinarios suscitados entre los miembros de la comunidad con la finalidad de mantener la armonía colectiva y cuando la controversia tenga su origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción local. Brindando los informes de su actuación, que serán de validez para el seguimiento de procesos de distinta índole.

Artículo 10°.- Coordinación con autoridades y organizaciones sociales

Para el ejercicio de sus funciones las Rondas Vecinales coordinan en el marco de la legislación nacional con las autoridades políticas, policiales, municipales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la Administración Pública. Asimismo, pueden establecer coordinaciones con las organizaciones sociales y entidades privadas dentro de su ámbito local, regional o nacional.

Artículo 11° Las Rondas Vecinales y el SINASEC –Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Las Rondas Vecinales forman parte del SINASEC – Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – conforme a las normas establecidas en la Ley N° 27933 y el Decreto Legislativo N° 1316. Pero además desarrollan tareas dedicadas al mantenimiento medio ambiental de sus zonas urbanas y otras tareas en beneficio de sus colectividades.

Artículo 12°.- Coordinación y apoyo con autoridades jurisdiccionales

Las autoridades de la jurisdicción ordinaria establecerán relaciones de coordinación con los dirigentes de las Rondas Vecinales respetando las autonomías institucionales propias. Los dirigentes de las Rondas pueden solicitar el apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del Estado.

DISPOSICIONES UNICA FINAL

Plazo de reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta días.

MOISÉS GUÍA PIANTO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

VOCERO
GILBERT VIOLETA LÓPEZ
Portavoz del Grupo Parlamentario
"CONTIGO"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de SETIEMBRE del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4790 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de: DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.-

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CIUDADES DEL PAÍS

Desde la violencia terrorista que afrontamos como nación en la década de los ochenta del siglo pasado con un costo sangriento de aproximadamente 30,000 muertos, el desplazamiento forzoso de comunidades campesinas a las ciudades y la hiperinflación que afrontamos durante el primer gobierno de Alan García, fueron factores que remecieron la seguridad ciudadana y pasamos al cuadro del incremento de la violencia y la inseguridad social con nuevos elementos:

> "Pero, el panorama de la inseguridad en Perú tiene otros factores importantes en su composición. El narcotráfico es uno de ellos. Durante la presente década (de los noventas) esta actividad ilícita viene postrando una suerte de "reconversión", exigida por las variaciones de los precios internacionales de los estupefacientes y las políticas de interdicción llevadas a cabo en la región latinoamericana. Los resultados, hasta el momento, han sido la reducción de las áreas de cultivo de coca y, por otro lado, que el Perú deje de ser un exclusivo productor de materia prima para pasar a ser productor final, es decir, de clorhidrato de cocaína. Una de las consecuencias de estos cambios en el "negocio" de las drogas es el explosivo aumento del consumo interno de estas sustancias, especialmente en el mercado urbano. Por otro lado, la violación de los derechos humanos también debe ser incorporada como un factor importante que afecta la seguridad del país. Si bien se reconoce internacionalmente que Perú ha avanzado significativamente en este campo durante los últimos años, es obvio que aún subsisten graves problemas al respecto. Al lado de estas manifestaciones ilícitas se encuentran aquellos actos de violencia que atentan contra la seguridad de los ciudadanos, los cuales no son considerados como ilegales por la población. Entre ellos, los más notorios son la violencia doméstica ejercida contra las mujeres y los niños y, por otro lado, los accidentes de tránsito. En ambos casos el Perú muestra un rápido crecimiento de casos que resulta muy ilustrativo para medir el deterioro de las condiciones de vida."[1]

Sobre el Consumo de Drogas a nivel Interno

Todo esto sin duda afecta a la sociedad peruana, en el caso de la producción de drogas, su oferta ha crecido de manera desmesurada, que no hay barrio que no tenga un lugar donde se expenda las drogas a precio que se hace asequible a todos los sectores sociales, sin considerar el grado de impureza que además

[1] Carlos Reyna y otros: LA INSEGURIDAD EN EL PERÚ. Serie Políticas Sociales. CEPAL. Santiago de Chile 1999 pág. 5.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6261/1/S9900087_es.pdf

añada mayor daño del que la propia droga ocasiona a los consumidores víctimas de sus dependencias.

> "Las estrategias y acciones de control de la exportación de las drogas cocaínicas principalmente al mercado norteamericano, europeo y asiático; los métodos de interdicción que buscan desarticular las grandes mafias de traficantes, sumado a las acciones de los diversos programas de sustitución de cultivos de plantaciones de la hoja de coca entre otros factores, han contribuido en una mayor disponibilidad de drogas cocaínicas, marihuana y otras sustancias en el mercado interno del país dentro de un proceso de significativo abaratamiento de los precios, fenómeno observado en Lima y otras ciudades urbanas del Perú."[2]

Los peligros del consumo de drogas adulteradas, crece en los riesgos adicionales para los propios consumidores como lo advierte CEDRO:

> "Cabe señalar que previo a la comercialización del producto en el mercado, la adulteración de la misma es la norma. El estudio de la CAN (2013) determinó que dentro de las sustancias farmacológicas, las más utilizadas para adulterar las drogas cocaínicas que se consumen en los países miembros de la CAN (2013) son el levamisol y la fenacetina; las cuales generan considerables efectos negativos sobre la fisiología del consumidor. Por otro lado, los adulterantes que se encontraron en menor cantidad fueron anestésicos locales como la lidocaína y la procaína. Otras sustancias poco reportadas fueron la hidroxicina y el diltiazem."[3]

Hay esfuerzos de parte del Estado por controlar este consumo ilegítimo, sin embargo los mecanismos han sido insuficientes debido a una variedad de factores como la ineficiencia de la policía, que incluso en muchos lugares fue infiltrada por elementos vinculados a las redes del narcotráfico.

El cuadro siguiente grafica el nivel de consumo de drogas legales e ilegales a nivel global en el país:

Prevalencia de vida de Drogas Legales e Ilegales en el Perú (2017)

Caracteristicas	Tabaco	Alcohol	Marihuana	PBC	Cocaína	Cocaínicas
Varones	62.8	81.8	15.5	4.1	3.2	5.9
Mujeres	44.7	77.2	2.6	0.4	0.4	0.7
12 – 18 años	20.2	46.6	2.7	0.2	0.3	0.5
19 – 24 años	49.3	83.3	10.6	1.2	1.4	1.9

[2] CEDRO: El Problema de las Drogas en el Perú 2018. Junio 2018. Pag.95. http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/378/1/CEDRO.Problema%20de%20las%20drogas.2018.pdf

[3] CEDRO: El Problema de las Drogas en el Perú 2018. Junio 2018. Pag.97. http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/378/1/CEDRO.Problema%20de%20las%20drogas.2018.pdf

25 – 29 años	61.0	82.3	10.4	2.0	1.9	3.6
30 – 39 años	56.5	85.3	9.6	1.9	2.0	3.1
40 – 49 años	59.7	84.4	9.2	3.0	3.0	4.9
50 a más	58.6	82.7	5.9	2.8	1.0	3.0
Región						
Lima Metropolitana	53.8	80.6	8.2	2.0	1.9	3.1
Provincias	49.8	76.2	7.9	2.1	1.2	2.6

Fuente: Zavaleta A, Tapia L, Chavez V, Vertiz R. CEDRO. Epidemiología de Drogas en la Población
Urbana Peruana 2017. Encuesta de Hogares

Sobre la Realidad de los Asaltos y Robos

Pero además tenemos el cuadro de asalto y robo en las vías públicas de las ciudades, especialmente en lugares de comercio, barrios peligrosos, lugares de estacionamiento y aglomeración pública, etc. de tal manera que más de la cuarta parte de la población ha sido víctima de la inseguridad ciudadana:

> "El 26,4% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional son víctimas de algún hecho delictivo, asimismo en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 28,9%, mientras que a nivel de centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 19,7% son víctimas de algún hecho delictivo, según los resultados del último semestre en análisis. En comparación con el semestre similar del año anterior, en las ciudades de 20 mil a más habitantes, esta cifra tuvo un incrementó de 0,9 punto porcentual."[4]

Población Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia, por ámbito de estudio

Semestre Móvil	Nacional Urbano	Ciudades de 20 mil A más habitantes	Centros Poblados Urbanos menos de 20 mil habitantes
Sep. 2018 – Feb 2019	17.0	17.3	15.9
Oct 2018 – Marz 2019	16.7	16.9	15.8

[4] INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Enero – Junio 2019. Pág 4.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_julio2019.pdf

Nov. 2018 – Abr. 2019	16.2	16.4	15.3
Dic. 2018 – May 2019	17.0	17.5	15.0
Ene. 2019 – Jun 2019	16.5	17.1	14.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017–2019 (información preliminar).

Si es cierto que se pudo obtener esta información por las denuncias presentadas, el INEI tiene un estimado de las personas que no presentaron denuncia alguna después de haber sufrido algún daño:

> "A nivel nacional urbano, de la población de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo, no denuncia el hecho principalmente porque "Es una pérdida de tiempo" (32,8%), "Desconoce al delincuente" (24,6%) y porque consideran que es "Delito de poca importancia" (15,8%). Asimismo, en las ciudades de 20 mil a más habitantes, los principales motivos son: "Es una pérdida de tiempo" (34,5%), "Desconoce al delincuente" (23,7%) y "Delito de poca importancia" (14,1%), mientras que a nivel de centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, los principales motivos de la no denuncia son: "Desconoce al delincuente" (28,0%), seguido de "Es una pérdida de tiempo" (26,3%) y "Delito de poca importancia" (22,0%), según los resultados del último semestre en análisis."[5]

El estudio del INEI concluye para el Semestre Enero – Junio 2019 que solo en el caso de robos de dinero, cartera y/o celulares el cuadro es el siguiente:

> En el semestre de análisis, a nivel nacional urbano, se observa que 14 por cada 100 personas de 15 y más años de edad son víctimas de robo de dinero, cartera, celular, mientras que en la población que vive en ciudades de 20 mil a más habitantes, 16 por cada 100 habitantes son víctimas del mismo hecho delictivo, y en la población que vive en centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, son 9 por cada 100 habitantes. De otro lado, se observa que el intento de robo de dinero, cartera, celular, a nivel nacional urbano 5 por cada 100 habitantes son víctimas de este hecho y en las ciudades de 20 mil a más habitantes, 6 por cada 100 habitantes son víctimas de este mismo hecho.[6]

Y también debemos señalar que estos dos últimos años las actividades delincuenciales ha crecido con la presencia de migrantes venezolanos los que

[5] INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Enero – Junio 2019. Pág 6.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_julio2019.pdf
[6] INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Enero – Junio 2019. Pág 9.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_julio2019.pdf

www.congreso.gob.pe
Jr. Junín 330, Mezzanine Oficina 304 Lima, Perú
Central Teléfono: 311-7777 anexo 7307

teniendo antecedentes penales en su país vinieron al Perú sin que se haya hecho una mayor revisión sobre las situaciones legal y penal de los migrantes:

> "El ministro del Interior de Perú, Carlos Morán, atribuyó el incremento de los indicadores de delincuencia en su país a la **masiva inmigración de ciudadanos venezolanos,** cuya comunidad supera los 730.000 residentes, la mayoría llegados en los tres últimos años.
> "No quiero ser xenófobo, (pero) **por la presencia de ciudadanos venezolanos se han incrementado,** se han disparado estos indicadores (de la incidencia delictiva)", expresó Morán en una entrevista al Canal N de televisión.
> El titular del Interior explicó que este aumento se ha dado en diversos distritos limeños como San Juan de Lurigancho, Surco y Miraflores, así como los que conforman Lima Norte (Independencia, San Martín de Porres, Los Olivos, Comas, Carabayllo y Puente Piedra), por lo que se han hecho intervenciones "focalizadas". Morán agregó que este tipo de intervenciones también se desarrollan en las regiones de Trujillo, Piura, Arequipa y Cusco, con el fin de combatir la inseguridad ciudadana.
> El ministro señaló que esta estrategia responde a una política del sector y que no se está "**desvistiendo a un santo para vestir a otro**".[7]

ACCIONES SOBRE LAS DEFICIENCIAS AMBIENTALES EN LAS POBLACIONES URBANAS DEL PAIS

Para los casos de Lima y Callao:

> "LA CONTAMINACIÓN POR VEHÍCULOS, ÁREAS VERDES Y RUIDO: PRINCIPALES PROBLEMAS Tanto para los limeños como para los chalacos, los principales problemas ambientales son la contaminación por vehículos, el nivel de ruido y la falta de árboles y mantenimiento de las áreas verdes. Llama la atención el caso del ruido, pues en Lima se ubicaba como el cuarto problema en el 2015, con 30.6% de menciones. Para el 2016, el ruido posee un porcentaje similar (32.7%) en Lima, mientras que el problema que se ubicaba en el segundo lugar era el sistema de recojo de la basura, con 40.1%. En la última encuesta, el recojo de basura ha disminuido y solo es mencionado por un 29.1%. En el caso del Callao, además, el ruido se ubica en un segundo lugar, y la falta de árboles y áreas verdes es mencionado solo por un 24.8% de personas (casi 10 puntos menos que en Lima), ya que los otros problemas son mencionados en mayor medida que en Lima."[8]

---

[7] Infobae: El ministro del Interior de Perú afirmó que la delincuencia en su país se elevó por la masiva inmigración de venezolanos. 16 de Agosto 2019. https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/05/28/el-ministro-del-interior-de-peru-afirmo-que-la-delincuencia-en-su-pais-se-elevo-por-la-masiva-inmigracion-de-venezolanos/

[8] OBSERVATORIO CIUDADANO: SEPTIMO INFORME DE PEREPCION SOBRE CALIDAD DE VIDA. Lima 2017 Pag. 13. http://www.limacomovamos.org/cm/wp-content/uploads/2017/04/Ambiente.pdf

Las Rondas Vecinales muy poco podrán hacer para bajar la contaminación sonora, pero sí tendrá espacio suficiente para ayudar a bajar el impacto de estos hechos que pueden ser discutidos y asumidos como compromiso conjunto:

- Sobre la acumulación de los residuos sólidos en los vecindarios. Fomentar una cultura de preservación de estos residuos en contenedores adecuados para ser recogidos por el carro colector.
- Sobre la quema de material orgánico dentro de áreas poblacionales. Establecer una cultura de usar los residuos orgánicos en compostación, en unos casos y en otros evitar quemar material inflamable compuesto de petróleo, que es un alto contaminante del aire.
- Acumulación de gases tóxicos emanados por los vehículos en malas condiciones.
- Abandono de los parques y plazas públicos. Educar al vecindario sobre el cuidado de sus parque y áreas verdes, desde el recojo de las heces de los mascotas, hasta la preservación de las plantas ornamentales. Y de las áreas de juegos infantiles en dónde los hubiera.
- Estimular a los vecinos a preservar sus propios jardines, de tal manera hagan cada vecindario más atractivo y alegre.
- Evitar que los parques puedan ser invadidos por personajes de actuar dudoso y se dedique a acciones vetadas por la ley como el consumo de sustancias prohibidas.

SUSTENTO PARA LA FORMACIÓN DE LAS RONDAS VECINALES

El Art. 31 de la Constitución señala que es derecho de los vecinos participar en los gobiernos locales de sus jurisdicciones:

> "Artículo 31.- Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.
>
> *Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.*
>
> Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.
>
> El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.
>
> La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.
>
> Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos"

La Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 116° habla de las Juntas Vecinales Comunales:

> Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las Juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Las Juntas Vecinales si bien tienen tareas y funciones en beneficio de sus localidades, están restringidas a las tareas de seguridad ciudadana y no tienen papel alguno en el cuidado medio ambiental y de la atención al mantenimiento de la paz y armonía vecinal, a diferencia de lo que propone el presente Proyecto Ley.

Las nuevas poblaciones que se están asentando en nuestras ciudades están formadas por migrantes del interior de país con una rica experiencia en el autogobierno en sus comunidades de origen, así tenemos como antecedente, aparte del contingente venezolano que llega a los 800 mil migrantes:

> "En Perú existen más de 9 mil comunidades nativas y campesinas. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que en el III Censo de Comunidades Nativas y el I Censo de Comunidades Campesinas, ejecutados entre los meses de octubre y noviembre de 2017, en el país fueron censadas 9,385 comunidades, de las cuales 2,703 son nativas y 6,682 campesinas."[9]

Muchas de ellas aprendieron a enfrentar la violencia terrorista de los 80s y pagaron un alto costo de vidas. Ello les ayudó a entender la importancia de la unión y la identidad frente a las agresiones externas, y esas enseñanzas en cierta manera la transportan como parte de su herencia social y cultural, esto les permite recrear las formar organizacionales de manera dinámica adaptándose a las nuevas condiciones.

Una de las tareas que debe emprenderse es la de fomentar las bases de estas Rondas Vecinales, y es que puedan construir redes de confiabilidad entre los vecinos que proceden de diferentes contextos, y son golpeados con esta tendencia creciente a la individualización, en cierta manera la ciudad obliga a esconder nuestras procedencias; pero a partir de un cuadro que promocione la unidad, colaboración, el aporte personal, se puede con seguridad ganar la

---

[9] INEI: En Perú existen más de 9 mil comunidades nativas y campesinas. Mundo Minero. https://www.rumbominero.com/noticias/economia/inei-en-peru-existen-mas-de-9-mil-comunidades-nativas-y-campesinas/

construcción de modelos organizativos desde la iniciativa de las propias colectividades.

Efecto de la Norma en la Legislación Presente

Como ya lo expresamos la Ley está en concordancia con la **Constitución en su Art. 31°**

Asimismo está en concordancia con **La Ley orgánica de Municipalidades 27972** en su artículo 116°

Y es una ley que complementa la **Ley N° 27908, Ley de las Rondas Campesinas** en los objetivos de brindar protección a la población en sus zonas de residencia a partir de la participación colectiva:

> **Artículo 1.- Personalidad jurídica**
>
> Reconócese personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de esta ley no generará gastos al Estado, pues es de naturaleza organizativa, donde la iniciativa parte de las poblaciones que tomando conciencia de sus propias condiciones vecinales aceptarán organizar sus respectivas Rondas Vecinales en beneficio de su seguridad, bienestar y el buen vivir.

Asimismo habrá otro beneficio, el de la conciencia fiscalizadora de la población involucrada quienes participarán en la supervisión de las obras que se desarrollen en sus respectivas zonas de vivienda. Lo que posibilitará la reducción de la corrupción a través de la construcción de infraestructura de uso público.